

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc.6242/26
29 julio 2026
Original: inglés

NOTA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE ESTADOS UNIDOS EN LA QUE SE SOLICITA LA
CONVOCATORIA DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE PARA
CONSIDERAR LA SITUACIÓN EN NICARAGUA, JUNTO CON UN PROYECTO DE
RESOLUCIÓN TITULADO «CONVOCATORIA DE UNA REUNIÓN DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES PARA CONSIDERAR LA SITUACIÓN EN
NICARAGUA»

(Se adjunta el proyecto de resolución)

**MISIÓN PERMANENTE DE ESTADOS UNIDOS ANTE LA ‘
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

DEPARTAMENTO DE ESTADO
WASHINGTON, D.C. 20520

29 de julio de 2026

Excelentísimo señor
Steve Ferrol
Embajador, Representante Permanente del *Commonwealth* de Dominica
ante la Organización de los Estados Americanos
Presidente del Consejo Permanente
Washington, D.C.

Señor Embajador:

En nombre de la Misión Permanente de Estados Unidos de América, tengo el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 37 (b) del Reglamento del Consejo Permanente, que se convoque, lo antes posible, una sesión extraordinaria del Consejo Permanente para considerar: (1) las graves implicaciones de la declaración pública realizada el 19 de julio por José Daniel Ortega Saavedra, en la que afirmó que Nicaragua nunca más celebrará elecciones, y (2) la revisión y modificación parcial de la Constitución anunciada el 24 de julio por la dictadura de Murillo-Ortega, cuyo objetivo es impedir que cualquier persona que se presume que forma parte de un movimiento de oposición política, ya sea real o percibido como tal, acceda al poder por vía electoral.

Estas declaraciones y medidas legislativas constituyen un rechazo directo al derecho de los nicaragüenses a elegir a sus líderes mediante elecciones libres y justas. Al declarar abiertamente la eliminación permanente del cambio electoral pacífico, la dictadura de Murillo-Ortega ha agravado drásticamente la ya urgente situación en Nicaragua, lo que ha provocado la inmigración masiva ilegal y el exilio forzoso de cientos de miles de nicaragüenses en todo el Hemisferio. Esta intensificación supone una amenaza para el interés común de los Estados de las Américas, con graves consecuencias para el orden democrático, los derechos humanos, los desplazamientos forzados, la represión transnacional, y la paz y estabilidad regionales.

La situación exige una respuesta proporcionada y coordinada, mediante la cual los Estados Miembros puedan considerar las medidas colectivas adecuadas para protegerse y hacer frente a las amenazas que la dictadura de Murillo-Ortega representa para la paz hemisférica. Por lo tanto, Estados Unidos solicita que el Consejo Permanente considere la convocatoria inmediata, de conformidad con los artículos 61, 62 y 63 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Solicitamos con carácter urgente que el proyecto de resolución adjunto, titulado «Convocatoria de una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en Nicaragua», se distribuya como documento oficial para su presentación y consideración en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Andrew Stevenson
Representante Permanente Adjunto interino de Estados Unidos
ante la Organización de los Estados Americanos

CC. Laura Gil, Secretaria General Adjunta

CONVOCATORIA DE UNA REUNIÓN DE CONSULTA DE LOS MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES PARA CONSIDERAR LA SITUACIÓN EN NICARAGUA

(Presentada por la Misión Permanente de Estados Unidos)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,

PROFUNDAMENTE ALARMADO por la actual crisis política y de derechos humanos en Nicaragua, agravada aún más por la declaración pública de José Daniel Ortega Saavedra, del 19 de julio, en la que afirmó que Nicaragua nunca más celebrará elecciones, y por su posterior anuncio de una revisión constitucional parcial para codificar la abolición de las elecciones y permitir prohibiciones arbitrarias y por motivos políticos de la participación de los nicaragüenses en la vida política;

DESTACANDO que la abolición codificada de las elecciones, la eliminación codificada del pluralismo político y la exclusión permanente de la oposición pacífica son fundamentalmente incompatibles con la democracia representativa, los derechos políticos de los nicaragüenses y la voluntad democrática del pueblo nicaragüense, y contravienen los principios establecidos en la Carta Democrática Interamericana y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que Nicaragua sigue siendo parte;

RECONOCIENDO que la seguridad, la soberanía y la prosperidad de las Américas dependen de un Hemisferio libre de la consolidación autoritaria y de dictadores que generan inestabilidad y la exportan más allá de sus fronteras, propician e impulsan la migración masiva al extranjero, atraen influencias malignas de fuera del Hemisferio y, en última instancia, ponen en peligro la paz de las Américas, y

TENIENDO EN CUENTA los artículos 61, 62 y 63 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos relativos a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

1. Condenar de manera inequívoca la declaración de José Daniel Ortega Saavedra de que Nicaragua nunca más celebrará elecciones, así como cualquier intento por parte de Ortega y de Rosario María Murillo Zambrana de abolir las elecciones, eliminar el pluralismo político, poner fin a la transición pacífica del poder o impedir de forma permanente la participación pacífica en la vida política de aquellas personas a las que consideren una amenaza para su control del poder.

2. Declarar que las medidas adoptadas bajo la dirección de Ortega y Murillo, entre las que se incluyen el deterioro de la independencia del poder judicial y legislativo, lo que genera fragilidad estatal; las presuntas persecuciones y las ejecuciones extrajudiciales de nicaragüenses fuera de las fronteras de Nicaragua; la facilitación de actividades militares y de inteligencia de actores de fuera del Hemisferio, así como acuerdos financieros, que pretenden socavar la seguridad en toda la región; y la facilitación de la inmigración masiva ilegal que provoca el exilio forzoso de cientos de miles de nicaragüenses, constituyen una crisis política, de derechos humanos y migratoria que desestabiliza y amenaza la paz y la estabilidad de los países vecinos de Nicaragua en todo el Hemisferio.

3. Afirmar que la presente resolución no constituye una autorización para el uso de la fuerza armada.

4. Convocar, de conformidad con los artículos 61, 62 y 63 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en la Sede de la Organización para considerar la situación en Nicaragua y deliberar sobre las medidas colectivas adecuadas.

5. Encomendar a la Presidencia del Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría General, prepare y presente a la consideración de los Estados Miembros el proyecto de temario y el reglamento de la Reunión de Consulta, de conformidad con el artículo 63 de la Carta.